I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 28 / 2012

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACION**

Ubicado en **BILBAO Nº 1341 OSORNO**

Propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. Nº **69.210.100-6** Rol **203-1**

PERMISO OTORGADO Nº 96 **FECHA 30 DE MARZO DEL 2007**
Nº 12 **FECHA 19 DE ENERO DEL 2012**

Superficie edificada :

1º piso	299,00 M²
2º piso	498,65 M²
3º piso	
4º piso	
TOTAL	794,65 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	Nº 91	DEL 18/10/2011 ESSAL
Alcantarillado	Certificado	Nº 91	DEL 18/10/2011 ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	Nº 644528	DEL 18/01/2012 SEC
Gas	Certificado TC6	Nº 646228	DEL 23/01/2012 SEC
Calderas	Certificado	S/N	DEL 12/01/2012 ISSI-CHILE LTDA.
Estanque Petróleo	Certificado TC4	05	DEL 03/02/2012 SEC
Pavimentación	Certificado	Nº 305	DEL 20/12/2011 SERVIU
Pavimentación	Certificado	Nª 27	DEL 31/01/2012 SERVIU
Hormigones	Certificado	Nº 14702-15495-16754 y otros	LABOTEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la ampliación de un inmueble destinado a Educación denominada "Escuela Leónidas Folch López", ubicada en calle Bilbao N° 1341 Osorno, cuya superficie recibida es de 794,65 M²

- Cuenta con informe favorable de recepción final otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Sr. Jorge Cossio Cea.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto	: Gladys Morales Andrade
Calculista	: José Torres Herrera
Constructor	: Soc. Constructora Ingarco Ltda.

ESP/esp